

Términos y Condiciones para el programa Cargos Parciales con tarjetas de crédito Mastercard (Plata, Stori, Ualá y Didi) participantes

I. Definiciones

- a. **Tarjeta Participante:** significa una tarjeta de crédito emitida por **Mastercard**, que tiene alguno de los Bines Participantes listados a continuación y que se encuentran habilitadas por **Mastercard** para participar en el Programa.

Bines	
Plata	531722
Stori	530346, 536669
Didi	532829
Ualá	525343

- b. **Bin Participante:** significa el número de identificación de una Tarjeta Participante.
- c. **Programa:** significa la promoción de pagos diferidos a meses sin intereses que **Mastercard** ofrece a sus Tarjetahabientes para liquidar las Transacciones Participantes bajo la modalidad de Cargos Parciales.
- d. **Comercio Participante:** significa un Afiliado Evo que: (i) tenga celebrado con **Mastercard** un Contrato de Cargos Parciales que se encuentre vigente; (ii) se dedique a un Giro Participante; (iii) no haya sido dado de baja del Programa previamente; y (iii) haya concluido exitosamente alguno de los Procedimientos de Alta de Comercios Participantes conforme a lo previsto en estos términos y condiciones.
- e. **Dispositivo Electrónico:** significa en su conjunto el medio físico o equipo y software de operación requeridos para la aceptación de pagos con tarjeta, proporcionados y/o autorizados por Evo Payments al Afiliado de Evo conforme al Contrato de Afiliación respectivo y que le permiten a Comercios Participantes enviar a **Mastercard** la Solicitud de Autorización de Cargos Parciales para su aceptación o rechazo.
- f. **Contrato de Afiliación:** significa un contrato celebrado entre Evo Payments y un Afiliado de Evo, en virtud del cual Evo Payments ofrece al Afiliado de Evo el servicio de aceptación de pagos con tarjeta, el cual estará integrado además por la solicitud de afiliación y el anexo de precios y productos.
- g. **Contrato de Intercambio Doméstico:** significa el contrato que contiene las reglas operativas necesarias para participar en los medios de pago y al cual se encuentran sujetos todos y cada uno de los participantes en los medios de pago.
- h. **Disposiciones:** significa la Ley Federal para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición, según se modifiquen de tiempo en tiempo.
- i. **Afiliado de Evo:** significa la persona que, con motivo de la celebración de un Contrato de Afiliación con Evo Payments que se encuentre vigente al momento de la firma del contrato de cargos parciales entre **Mastercard** y el COMERCIO PARTICIPANTE.
- j. **Sobretasa:** significa las cantidades que los Comercios Participantes pagan a **Mastercard** y que Evo Payments cobra a los Comercios Participantes en nombre y por cuenta de **Mastercard** por participar en el Programa y que se describen en el inciso "b" del numeral "II" de los presentes términos y condiciones.

II. TRANSACCIONES PARTICIPANTES

El Programa aplicará única y exclusivamente respecto de Transacciones Participantes, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Cuyo objeto sea la compra, venta y/o prestación de bienes y/o servicios comercializados por un Comercio Participante y que resulte en un cargo a una Tarjeta Participante.
- b. Cuyo monto no sea menor a los Importes Mínimos de Compra establecidos que se muestran en la siguiente tabla.

Condiciones de la Transacción Participante		Sobretasa Afiliados de Evo
Importe Mínimo de Compra	Meses autorizados	
300	3	4.40%
600	6	7.40%
900	9	9.80%
1,200	12	11.85%
1,500	18	17.50%

- c. Que resulten en una Solicitud de Cargos Parciales que sea procesada a través de los Dispositivos Electrónicos provistos o autorizados por Evo Payments, y se autorice, en su caso, por los mismos medios; en el entendido de que, en caso de que Evo Payments reciba la Solicitud de Cargos Parciales correspondiente por cualquier otro medio, la Transacción no será considerada como Transacción Participante y no será elegible para participar en el Programa.

III. PROCEDIMIENTO DE ALTA DE TRANSACCIONES PARTICIPANTES

Para que una Transacción Participante sea liquidada bajo la modalidad de Cargos Parciales, deberá completarse el Procedimiento de Alta de Transacciones Participantes conforme a lo siguiente:

- a. Al momento de recibir el pago de una Transacción, el Comercio Participante deberá revisar si ésta cumple con los requisitos necesarios para ser considerada como una Transacción Participante;
- b. El Comercio Participante deberá preguntar al Tarjetahabiente si desea liquidar la Transacción Participante en la modalidad de Cargos Parciales, y en su caso, solicitar al Tarjetahabiente que elija el plazo de meses sin intereses en los que desea sea parcializado el importe de la Transacción Participante, de entre los que sean aplicables para la Transacción Participante conforme a los Importes Mínimos de Compra establecidos en el inciso “b” del numeral “II” de los presentes términos y condiciones.
- c. Evo Payments deberá recibir y a su vez comunicar a **Mastercard** cualquier Solicitud de Cargos Parciales relativa a una Transacción Participante de conformidad con sus procedimientos y políticas internos y conforme a los términos del Contrato de Afiliación correspondiente.
- d. **Mastercard** deberá verificar la Solicitud de Cargos Parciales que reciba de Evo Payments y en su caso, emitir la autorización o rechazo correspondiente a la Transacción Participante en cuestión, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones y en el Contrato de Intercambio Doméstico.

- e. En caso de que **Mastercard** autorice la Solicitud de Cargos Parciales, **Mastercard** debe aplicar el importe total de la Transacción Participante al saldo de la cuenta del Tarjetahabiente y efectuar la parcialización en el número de meses solicitado por el Tarjetahabiente en la Solicitud de Cargos Parciales. El importe de la Transacción se reflejará de manera parcializada en mensualidades, apareciendo en cada uno de los estados de cuenta siguientes a la compra, la cantidad que resulte de dividir el importe de la Transacción entre el número de meses seleccionado por el Tarjetahabiente y autorizado por **Mastercard**. El importe de las mensualidades reflejadas en el estado de cuenta del Tarjetahabiente no generará intereses, siempre y cuando el Tarjetahabiente cubra el importe total de cada una de ellas dentro del plazo establecido para tal efecto en el estado de cuenta.
- f. En caso de que **Mastercard** rechace una Solicitud de Cargos Parciales, **Mastercard** deberá comunicar a Evo Payments el motivo de rechazo de la Solicitud de Cargos Parciales, que podrá ser, entre otros porque, la Tarjeta no pertenece a los Bines Participantes, el plazo elegido por el Tarjetahabiente para parcializar los meses solicitados no está permitido por **Mastercard**, es una Transacción realizada en un afiliado que no es Participante.

III. PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIO PARTICIPANTE

Para que un Comercio Participante pueda participar en el Programa deberá completar el Procedimiento de Alta de Comercio Participante conforme a lo siguiente:

- A. **Alta de Afiliados de Evo:** Evo Payments, en ejercicio del mandato que le otorga **Mastercard**, hará sus mejores esfuerzos razonables para dar de alta en el Programa a comercios que al momento del alta, tengan el carácter de Afiliado de Evo y que se dediquen a un Giro Participante, por medio de la notificación del formato que se adjunta al presente Contrato como **Anexo “1”** o por medio del formato que se adjunta al presente Contrato como **Anexo “2”**, en el entendido de que **Mastercard** reconoce y acepta que Evo Payments no es ni será responsable de forma alguna, si cualquiera de los Afiliados de Evo no acepta celebrar y/o no celebra, por cualquier motivo, el Contrato de Cargos Parciales con **Mastercard**.

Por lo anterior, la falta de celebración del Contrato de Cargos Parciales con **Mastercard** por parte de un Afiliado de Evo no será considerado como un incumplimiento por parte de Evo Payments a estos términos y condiciones y/o al mandato que le fue otorgado a Evo Payments por lo que **Mastercard** no tendrá derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios por tal motivo.

Asimismo, Evo Payments: (i) proporcionará al Comercio Participante el software en los Dispositivos Electrónicos de conformidad con su Contrato de Afiliación respectivo, para permitirle al Comercio Participante enviar las Solicitudes de Cargos Parciales y la recepción de las autorizaciones o rechazos correspondientes.

IV. SOBRETASA

Evo Payments, en nombre y representación de **Mastercard**, cobrará a los Comercios Participantes la Sobretasa y su respectivo IVA que se establecen en el inciso “b” del numeral “II”.

Para efectos del cobro de la Sobretasa, **Mastercard**, ha otorgado a Evo Payments un mandato para que, en su nombre y representación, Evo Payments cobre a los Comercios Participantes dicha Sobretasa y su respectivo IVA.

ANEXO 1

Hacemos referencia al Contrato de Afiliación que mantiene celebrado con Evo Payments México, S. de R.L. de C.V. (el "**Contrato**" y "**Evo México**", respectivamente).

Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en su Contrato, Evo México le informa por este medio que usted ha sido seleccionado para participar en un nuevo programa de meses sin intereses referente a determinadas tarjetas de crédito emitidas por **Mastercard México S. de R.L. de C.V. (Plata, Stori o Didi)**

Por medio del programa, usted puede ofrecer a sus clientes el beneficio de liquidar las operaciones que éstos realicen con dichas tarjetas en sus establecimientos en distintas parcialidades, fomentando así un incremento en sus ventas en beneficio mutuo de su propio negocio y el de Evo México.

En caso de que acepte formar parte de esta promoción, le solicitamos atentamente nos contacte por cualquiera de los medios estipulados en el Contrato para celebrar la documentación correspondiente. En caso de requerir mayores informes en relación con dicho programa, usted podrá encontrar los términos y condiciones del mismo en la siguiente página: <https://evopayments.mx/terminos-condiciones/>.

Si usted procesa Tarjetas de Crédito **Mastercard (Plata, Stori o Didi)** con Cargos Parciales en su establecimiento, consideramos que ha aceptado los términos y condiciones relacionados con el servicio de Cargos Parciales.

En caso de no aceptar los términos y condiciones de este programa anteriormente descrito deberá de notificar por escrito o a través de cualquier medio electrónico a EVO Payments al correo notificaciones@globalpay.com en un plazo que no deberá de exceder de los 30 días naturales posteriores en que reciba la presente notificación. *Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.*

ANEXO 2

Contrato del Programa de Meses Sin Intereses

Contrato del Programa de Meses Sin Intereses (en lo sucesivo, el "Contrato" que celebran por una parte (Evo Payments México, S. de R.L. de C.V.), representado en este acto por Gabriel Antonio Mejía Ayala (en lo sucesivo, (El Adquirente)), y por la otra parte [], por su propio derecho (en lo sucesivo, el "Cliente"), y conjuntamente con (El Adquirente), como las "Partes"), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.*

ANTECEDENTES

- I. *El (Cliente) y (El Adquirente) (según dicho término se define más adelante) tienen celebrado un contrato de adquirencia.*
- II. *El Adquirente International Incorporated (El Adquirente) y Evo Payments celebraron un contrato de programa de cargos parciales mediante el cual acordaron que todos los comercios afiliados de Evo Payments, al utilizar su servicios de Adquirencia pueden aceptar transacciones a meses sin intereses de un Tarjetahabiente.*

DECLARACIONES

I. (El Adquirente) declara por conducto de su representante legal que:

- a) *Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 14,304 de fecha 10 de abril de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, notario público número 243 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio.*
- b) *Que su representante legal Gabriel Antonio Mejía Ayala, acredita sus facultades en términos de la escritura pública número 52,590 de fecha 22 de octubre de 2019, otorgada ante el licenciado Alfredo Ruiz del Río Prieto, notario público número 141 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna*
- c) *Tiene los medios y recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones al amparo de este Contrato.*
- d) *Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: **PNA1504108Y2**.*
- e) *La celebración del presente Contrato no constituye un incumplimiento a sus estatutos sociales o a algún contrato, convenio o acuerdo del que sean parte.*
- f) *Que para efectos del Contrato señala como su domicilio el ubicado Carretera Federal México-Toluca No. 5640 P.B., Col. Lomas de Memetla, Cuajimalpa, C.P. 05330, Ciudad de México, México.*
- g) *Es su voluntad celebrar el presente Contrato con el (Cliente).*

II. El (Cliente) declara por su propio derecho, que:

- a) *Es una persona física de nacionalidad [*] con plena capacidad de goce y de ejercicio para celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo.*
- b) *Que comparece a firmar el presente Contrato por su propio derecho.*
- c) *Tiene los medios y recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones al amparo de este Contrato.*
- d) *Tiene pleno conocimiento del Programa (según dicho término se define más adelante) descrito en este Contrato; por lo que es su deseo adherirse a dicho Programa.*
- e) *Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: [*].*
- f) *La celebración del presente Contrato no constituye un incumplimiento a algún contrato, convenio o acuerdo del que sea parte.*
- g) *Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [*].*
- h) *Es su voluntad celebrar el presente Contrato con (El Adquirente).*

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Los siguientes términos con mayúscula inicial utilizados en este Contrato, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

“(Cliente)”: Tiene el significado que se le atribuye en el proemio de este Contrato.

***“Comisión”:** Significa el monto a ser pagado por el (Cliente) en favor de (El Adquirente) como contraprestación por la participación en el Programa más el IVA, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato.*

***“Dispositivo Electrónico”:** Significa en su conjunto el medio físico o equipo y software de operación requeridos para la aceptación de pagos con tarjeta, proporcionados y/o autorizados por Evo Payments al (Cliente) conforme al Contrato de Afiliación respectivo y que le permiten al (Cliente) enviar a (El Adquirente) la Solicitud de Autorización de Cargos Parciales para su aceptación o rechazo.*

***“(El Adquirente)”:** Tiene el significado que se le atribuye en el proemio de este Contrato.*

***“(Emisor Participante)”:** Participante en la red de medios de disposición, autorizado para la emisión y operación de tarjetas de crédito y débito, y que se encuentra afiliado al Programa de Cargos Parciales mencionado en el antecedente segundo del presente Contrato.*

***“Operaciones”:** Significa las operaciones de compra o cualquier otra transacción que lleve a cabo el Tarjetahabiente con su Tarjeta de Crédito a través de cualquier Dispositivo Electrónico y que participan en el Programa.*

***“Partes”:** Tiene el significado que se le atribuye en el proemio de este Contrato.*

***“Programa”:** Significa la promoción ofrecida por (El Adquirente) y operada por un (Emisor) que se describe en la Cláusula Segunda de este Contrato y que tiene por objeto que los Tarjetahabientes que acudan a alguna sucursal del ((Cliente)), al momento de realizar una Operación en algún Dispositivo Electrónico, puedan optar por diferir la liquidación de dicha Operación en 3, 6, 9 o 12 meses, sin mediar intereses de por medio.*

***“Tarjetahabiente”:** Significa la persona que es titular de una Tarjeta de Crédito.*

***“Tarjeta de Crédito”:** Significa el medio de pago o medio de disposición emitido por institución autorizada para la emisión de tarjeta en favor de personas físicas o morales, a través de un monto de crédito mensual específico.*

SEGUNDA. OBJETO. Las Partes en este acto acuerdan establecer las condiciones de integración al Programa consistente en una promoción conjunta a través de un sistema de pagos, que permita a los Tarjetahabientes, diferir el pago de las Operaciones, en el número de mensualidades establecido por un Emisor Participante y aceptado por los Tarjetahabientes.

El Programa podrá ofrecerse a los Tarjetahabientes cuya cuenta se encuentre sin impedimento legal o comercial al momento de la Operación y que cuente, al menos, con los fondos suficientes para cubrir el total del importe de las Operaciones.

Las Operaciones diferidas conforme al Programa, no generarán intereses para el Tarjetahabiente siempre que cubra el importe total de cada mensualidad al término del periodo que señale su estado de cuenta.

Las Partes tienen pleno conocimiento y acuerdan que el Programa funciona de conformidad con los siguientes términos:

- a) El Tarjetahabiente debe realizar las Operaciones.
- b) Previo al pago, el (Cliente) podrá ofrecer la participación de la Operación en el Programa al Tarjetahabiente, especificando el número de mensualidades en que se diferirá la liquidación de dicha Operación.
- c) El (Cliente) solicita a (El Adquirente) la autorización de aprobación respecto del monto total del precio de la Operación a través del dispositivo electrónico.
- d) En caso de que proceda, el (Cliente) recibe de (El Adquirente) la autorización de aprobación respecto del monto total del precio de la Operación.
- e) La liquidación de la Operación realizada por el Tarjetahabiente se acredita en los términos y condiciones establecidos con (El Adquirente) de conformidad con el Contrato de Adquirencia.

- f) El importe total de la Operación se refleja en el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito del Tarjetahabiente correspondiente, pero solo se carga el importe equivalente a una mensualidad en cada uno de los meses en los que se hubiere diferido la compra.

En todos los casos, el (Cliente) debe pagar a (El Adquirente) las Comisiones que se generen por el uso del Programa, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta.

TERCERA. FUNCIONALIDAD. Para la correcta funcionalidad del Programa, se requiere que el (Cliente) envíe a (El Adquirente) la Solicitud de Autorización de Cargos Parciales a través del Dispositivo Electrónico y haga llegar a (El Adquirente) las Operaciones realizadas por los Tarjetahabientes en línea durante la vigencia del Programa.

El (Cliente) cooperará con (El Adquirente) para que este último pueda enviar la información de las Operaciones en línea al (Emisor Participante).

La parcialización de la Operación es responsabilidad de (El Adquirente), siempre y cuando haya recibido la información descrita en el párrafo anterior.

CUARTA. COMISIONES. El (Cliente) autoriza a (El Adquirente) que realice el cobro de la Comisión. Dichas Comisión se determinará de conformidad con el cuadro que se adjunta al presente Contrato como **Anexo "A"**, en el entendido que los porcentajes se calcularán sobre el monto total de la Operación.

El (Cliente) se obliga a cubrir a (El Adquirente) el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente a las comisiones, que en todo caso serán cargadas por (El Adquirente) en los términos indicados en el párrafo siguiente y en forma simultánea con el cargo de las Comisiones, las cuales serán la única y total contraprestación que el (Cliente) deberá pagar a (El Adquirente) por la ejecución del presente Contrato.

QUINTA. DEVOLUCIONES. En el caso de que el Tarjetahabiente realice alguna devolución después de la parcialización de la Operación de conformidad con, y en cumplimiento de, las políticas de devolución del (Cliente), el (Cliente) no recibirá reembolso alguno por las Comisiones generadas.

SEXTA. AFILIACIONES. El (Cliente) determina que las siguientes afiliaciones del (Cliente) participan en el Programa:

Afiliación	Razón Social	Contacto

SÉPTIMA. ACLARACIONES. En caso de que los Tarjetahabientes requieran realizar una aclaración y se hayan dirigido al (Cliente) para solicitar la misma:

- a) Si la aclaración es por los bienes y/o servicios que ofrece el (Cliente), éste será el único responsable de atenderles.
- b) Si la aclaración es por los servicios financieros que ofrece (El Adquirente), el (Cliente) deberá canalizarlo al centro de contacto de Evo Payments.

En caso de que los Tarjetahabientes requieran realizar una aclaración y se hayan dirigido a (El Adquirente) para solicitar la misma:

- c) Si la aclaración es por los servicios financieros que ofrece (El Adquirente), éste será el único responsable de atenderles.
- d) Si la aclaración es por los bienes o servicios que ofrece el (Cliente), (El Adquirente) deberá canalizarlo al (Cliente)

OCTAVA. EMISORES PARTICIPANTES. Las partes están de acuerdo que los Emisores Participantes dentro del Programa de Cargos Parciales, son aquellos que se enlistan en el Anexo B del presente Contrato. En caso que durante la vigencia del presente Contrato sean agregados Emisores Participantes adicionales, (El Adquirente) notificará con 10 diez días naturales de anticipación su incorporación al Programa, y formarán parte del listado mencionado en dicho Anexo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre las condiciones estipuladas en el Contrato y la información intercambiada derivada del ejercicio de éste (la "Información Confidencial"). Las Partes se comprometen a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que sus empleados, asesores, subsidiarias, accionistas cumplan y observen dicha confidencialidad.

La Parte que detecte cualquier uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, deberá notificar a la otra Parte, la cual deberá cooperar con la Parte que haya detectado el uso o divulgación no autorizada para retomar posesión de la información y cesar el uso no autorizado.

La obligación de confidencialidad de las Partes, permanecerá vigente en forma indefinida posteriormente a la terminación del Contrato.

DÉCIMA. DATOS PERSONALES. Las Partes se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargadas del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y cualquier otra disposición o regulación complementaria que les fuera igualmente aplicable.

Las Partes reconocen que, para el cumplimiento del objeto del Contrato, podrán tener acceso a bases de datos que contienen datos personales de los que la otra Parte es responsable, y que dicho acceso es necesario para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato.

Cada una de las Partes es, con carácter único, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de sus bases de datos existentes o que puedan ser creadas y/o a las que pueda tener acceso la otra Parte, como resultado de las actividades a ser realizadas por éste en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las Partes podrán acceder a las bases de datos que contengan datos personales de la otra Parte, sus compañías accionistas, filiales, relacionadas o (Cliente)s, únicamente, cuando el mismo sea imprescindible para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente Contrato.

Cada una de las Partes no destinará, aplicará, utilizará o dará un tratamiento distinto a los datos personales a los que tenga acceso con fin distinto al expresamente indicado, o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que la otra Parte, en su condición de responsable del tratamiento de los mismos, le proporcione.

Ambas Partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos ni la información en ellas contenida, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel, acceso informático o mediante cualquier otro medio presente o futuro, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. A tal efecto, solo podrán permitir el acceso a los datos personales a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato.

A la terminación de la vigencia del Contrato, por cualquier motivo que sea, los datos personales serán destruidos o devueltos a la Parte divulgadora, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo la Parte receptora certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción, en el plazo máximo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato.

Por lo tanto, las Partes en este acto se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, así como a sus sociedades relacionadas, de cualquier demanda, denuncia, acción o procedimiento iniciado por terceros o autoridades derivadas del incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Las Partes acuerdan que el Contrato entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser terminado de manera anticipada por cualquiera de las Partes mediante previo aviso dado por escrito con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación.

En caso de que el Contrato de Adquirencia celebrado entre (El Cliente) y (El Adquirente) o bien el Contrato del Programa de Cargos Parciales celebrado entre (El Adquirente) y (Mastercard) sean terminados de manera anticipada, este Contrato dejará de surtir todos sus efectos y será terminado de igual manera, subtiendo únicamente las obligaciones de pago que se encuentren pendientes.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. *Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Contrato, sólo podrá llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las Partes.*

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. *Las Partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, comunicaciones y avisos, los que se mencionan a continuación, acordando que toda notificación, comunicación o aviso deberá ser hecho por escrito y entregado en los siguientes domicilios:*

El (Cliente): [].*

*(El Adquirente): Carretera Federal México Toluca 5640 PB
Colonia Lomas de Memetla, Alcaldía Cuajimalpa, C.P.
05330, Ciudad de México, México
Atención: Dirección de Jurídico y Dirección de Producto
Correo electrónico: martha.erazotapia@globalpay.com
CC. jesus.ramirez@globalpay.com.*

Las Partes se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme a este documento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN. *En relación con cualquier reclamación, multa, sanción, pérdida, daño, obligación o gasto (conjuntamente, las "Reclamaciones") que surjan de o en relación con, directa o indirectamente, el objeto del presente Contrato y/o actos u omisiones del (Cliente) y/o sus accionistas o socios, consejeros o administradores, funcionarios, representantes, trabajadores o empleados o cualquier tercero contratado por el mismo, el (Cliente) se obliga a indemnizar y mantener a (El Adquirente), sus accionistas, afiliadas, sociedades relacionadas, y a sus consejeros o administradores, representantes, funcionarios, trabajadores y/o empleados en paz y a salvo de cualesquiera Reclamaciones.*

Asimismo, se obliga a pagar todos y cada uno de los daños y/o perjuicios que sean ocasionados a cualquier tercero, incluyendo a la autoridad que se originen con motivo del incumplimiento de las obligaciones del (Cliente) suscritas en el presente Contrato, del incumplimiento a cualquier ley, reglamento o disposición legal vigente y aplicable o los que sean ocasionados por el dolo, mala fe, negligencia, impericia o por cualquier delito que se cometa en contra de cualquier tercero o de (El Adquirente) y sus compañías afiliadas, subsidiaria, controladoras y/o en general sus partes relacionadas.

En aquellos casos en que (El Adquirente) deba pagar cualquier multa, sanción, recargo o actualización como consecuencia del incumplimiento del (Cliente) a sus obligaciones, el (Cliente) se obliga a reembolsar el 100% (cien por ciento) de las cantidades erogadas por (El Adquirente) por dichos conceptos, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a que (El Adquirente) le notifique por escrito dicho requerimiento, así como el pago de daños y perjuicios relacionados con dicho incumplimiento.

La obligación de indemnizar y sacar en paz y a salvo a (El Adquirente), sus accionistas, afiliadas, sociedades relacionadas, y a sus consejeros o administradores, representantes, funcionarios, trabajadores y/o empleados no se extinguirá al concluir la vigencia del presente Contrato, sino que se mantendrá efectiva hasta la total conclusión de todos y cada uno de los procedimientos en que se haya involucrado a (El Adquirente), incluidos juicios del (Cliente) o del personal del (Cliente), quedando convenido entre las partes que ambas realizarán su mejor esfuerzo para concluir dichos juicios en la forma más eficiente y expedita posible.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. *El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México respecto a cualquier demanda,*

acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

El presente Contrato se celebra en la Ciudad de México el día [*] de [*] de 2025.

“xxxx”
(El Adquirente)

El “(Cliente)”
[*]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal

Anexo “A”
“Comisiones”

Plazos	Sobretasas	Monto Mínimo	Vigencia
3 meses	[4.40]%	300	Permanente
6 meses	[7.40]%	600	Permanente
9 meses	[9.80]%	900	Permanente
12 meses	[11.85]%	1200	Permanente
18 meses	[17.50]%	1800	Permanente

El presente Anexo “A” se celebra en la Ciudad de México el día [*] de [*] de 2025.

“xxx”
(El Adquirente)

El “(Cliente)”
[*]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal

Anexo “B”
“Emisores participantes”

Stori México S.A. de C.V. SFP	Stori
Tecnologías Diffiere S.A.P.I de C.V.	Plata
Regigold S.A. de C.V.	Didi

Ualá S.A. Institución de Banca Múltiple	Ualá
--	-------------

El presente Anexo “B” se celebra en la Ciudad de México el día [] de [*] de 2025.*

“xxx”
(El Adquirente)

El “(Cliente)”
[*]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal